



MODIFICA REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN INTERNA - INCORPORA EL DPTO.
DE LA DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

MARCHIGUE, Julio 18 del 2016.-

VISTOS:

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- ✓ El D.F.L. N° 1-3063 de 1981 sobre traspaso de Servicios a la Administración.
- ✓ La Ley N° 19.070, Estatuto Docente para Profesionales de la Educación
- ✓ La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- ✓ La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
- ✓ La Ley N° 20.554, del 23/01/2012 que establece la creación de un Juzgado de Policía Local en la comuna de Marchigüe.-
- ✓ El Acuerdo 144 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe, en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 25 de enero del 2016.-
- ✓ El Acuerdo 150 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 28 de Marzo del 2016 -
- ✓ El Acuerdo 155 B del H. Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la creación de la Oficina municipal de Medio Ambiente, en sesión Ordinaria del Concejo N° 155 de fecha 02 de Mayo del 2016 -
- ✓ El Decreto N°209 del 27 de Enero del 2016 que aprueba el texto refundido del Reglamento de organización interna de la Municipalidad de Marchigüe, en reemplazo del aprobado con anterioridad mediante Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 28 de Octubre de 1988.
- ✓ El Decreto N°1.613 del 10 de Junio del 2016 que introduce establecimientos de Salud en primer párrafo del Artículo 48, e incorpora nueva función en la letra f) del señalado Artículo; y crea e incorpora la Oficina Municipal del Medioambiente como dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el articulado correspondiente del Reglamento de organización interna de la Municipalidad de Marchigüe -
- ✓ El Acuerdo 155 B del H. Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la creación de la Oficina Municipal de la Discapacidad e Inclusión Social a contar del 1° de Julio del 2016
- ✓ El Decreto N°1579, del 07/06/2016, que crea el Departamento de la Discapacidad e Inclusion Social de la Municipalidad de Marchigüe a contar del 1° de Julio del año 2016, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, a objeto de dar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Marchigüe y a la asignación de funciones de las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley

DECRETO N° 1966/

1° Modificase el Reglamento de Organización interna de la Municipalidad de Marchigüe e Incorporase el Departamento de la Discapacidad e Inclusión Social, en la Estructura Orgánica Interna de la Corporación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y en el articulado correspondiente del Reglamento, a cargo de un profesional de la salud y rehabilitación con conocimiento acabado sobre la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF) creada por Resolución de asamblea CIF. En la 54ª Asamblea Mundial de la Salud en el año 2001 (resolución WHA54.21), cuyas funciones serán las siguientes:
cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Promover la igualdad de oportunidades, el respeto de los derechos y el fomento de la independencia funcional que permita a las personas en situación de discapacidad su plena inclusión y participación social, para así mejorar su calidad de vida.
- b) Coordinar, ejecutar e implementar la obtención de recursos externos públicos y privados, en materia de discapacidad, inclusión local y comunitaria en el área cultural y recreativa, salud y rehabilitación, accesibilidad universal e inserción laboral en personas en situación de discapacidad
- c) Fomentar y ejecutar instancia de rehabilitación en base comunitaria con organismos públicos y privados, para mejorar la funcionalidad en la actividad de la vida diaria y su calidad de vida en las personas en situación de discapacidad d) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la prevención de discapacidades.
- e) Promover y educar sobre la utilización de la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF), donde tiene como objetivo, entregar un lenguaje estandarizado para describir una condición de salud en base a la deficiencia de estructura y/o función y limitación a la actividad y/o participación social, en personas en situación de discapacidad.

- f) Participar activamente de instancias curriculares y de capacitación, programas de postgrado, Cursos y seminarios que tengan relación con temas de discapacidad e inclusión social, salud y rehabilitación, entre otras áreas relacionada con el departamento
- g) Fomentar la participación de grupos de personas en situación de discapacidad en instancias deportivas y recreacional, desde el deporte terapéutico al deporte competitivo y de alto rendimiento
- h) Orientar y apoyar sobre los beneficios sociales y ayudas técnicas, a las que pueden acceder las personas en situación de discapacidad que lo requieran y estén habilitadas para hacerlo.
- i) Apoyar en la gestión y desarrollo de organizaciones comunitarias de personas con discapacidad o sus familiares.
- j) Diseñar e implementar políticas locales en el ámbito de salud y educación en personas en situación de discapacidad, con organismos públicos y privados, para lograr una correcta inclusión de estas personas y sus familias.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL ACTIVA Y ARCHIVESE



JUAN A. CACERES ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR H. FLORES PEÑALOZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades; Dptos y Programas de la Corporación
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo Municipal